



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2021-00053**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **RV INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **INGRID PATRICIA TORRES BELTRÁN, RAFAEL ALFREDO TORRES CÁRDENAS** y **RAFAEL SANTIAGO TORRES BELTRÁN**, por las siguientes sumas:

1º.- Contrato de Arrendamiento

1º1 Por la suma de **\$1'383.412,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de noviembre de 2020.

1.2º Por la suma de **\$1'383.412,00 M/CTE**, por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de diciembre de 2020.

1.3º Por la suma de **\$1'383.412,00** por concepto del canon de arrendamiento causado en el mes de enero de 2021

1.2 Por la suma de **\$4'150.236,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula novena del contrato de arrendamiento.

2º Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, en atención a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

3º Sobre las costas se resolverá en su momento.



4° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

8° El abogado **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, actúa como representante legal para asuntos judiciales de RV INMOBILIARIA S.A., tal y como se desprende del certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 17 hoy, 24 de marzo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Código de verificación:

a2aa31ca3fe73c6beee7d888b6bca38a0d9fa084f597f37b5432579aff13ebc3

Documento generado en 23/03/2021 04:57:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>